



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PURACE – CAUCA  
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Auto No. 0171

Coconuco Puracé ©, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.  
Demandante: REINEL SANCHEZ VALENCIA y DOLLY CERON VALENCIA.  
Demandados: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.  
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00053-00.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada al Despacho vía correo institucional, por parte del Dr. CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA, Curador Ad-litem, dentro del asunto de la referencia, con soporte de comprobante médico; mediante el cual solicita se re programe la diligencia de Inspección Judicial y Peritación, previamente señalada por el Despacho, para el día 25 de los corrientes, a las 10:00 a.m., en zona rural del municipio; expresando que su esposa debe acudir a cita médica con especialidad de Fisiatría en la Clínica Aficenter de la Ciudad de Cali, situación que dificulta su asistencia a la dicha diligencia programada; por cuanto debe acompañarla y transportarla.

De igual manera debe repararse que existen graves hechos de orden público acaecidos en el Departamento del Cauca, en el presente mes, razón por la cual este funcionario judicial mediante Oficio # 394 del 14 de agosto de 2023, requirió a la Policía Nacional para que se informara **si existen condiciones de seguridad para el desplazamiento de los empleados de este Juzgado en compañía de los sujetos procesales a las diligencias judiciales programadas en la zona rural del municipio de Puracé ©.**

El 14 de agosto del 2023, el Intendente José Alexander Jaramillo Solarte, Comandante de la Estación de Policía de Coconuco (E), dio contestación al requerimiento manifestando que: “... *por información de la comunidad se manifiesta que en la zona se encuentra un grupo armado realizando patrullajes y haciendo presencia en el Corregimiento de Santa Leticia, ...*”, debiendo extremarse las medidas de seguridad e informar sobre cualquier novedad.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el señor Curador Ad-litem y la información Oficial respecto del orden público en la zona, se;

D I S P O N E:

REPROGRAMAR para el día **veintidós (22) de septiembre de 2023, a partir de las 8:00 a.m.**, como nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL Y PERITACION sobre el **inmueble ubicado en el área rural del Corregimiento de Puracé, municipio de Puracé y que hace parte de uno de mayor extensión distinguido con la Matrícula Inmobiliaria**

COCONUCO PURACE- CAUCA Calle 4 No. 2-40/46, Bo San Felipe.  
Correo Electrónico: j01prmcoconuco@cendoj.ramajudicial.gov.co  
3 2 1 7 9 2 2 9 2 9



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PURACE – CAUCA  
CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

---

No. 120-39208; con intervención de perito Auxiliar de la Justicia, designando para ello al Ingeniero Diego Fernando Bravo Montilla y el Curador Ad-litem, Dr. Carlos Jehovi Muñoz García.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00053-00.  
WHCO/ltco.